

Tegucigalpa M.D.C., 13 de junio del 2024

CIRCULAR

Se notifica y recuerda:

Que en el área de Producción se restringe el acceso al personal no autorizado y público en general para salvaguardar la integridad física de nuestros empleados, así como se restringe la movilización en las áreas de trabajo restringidas únicamente al personal de cada departamento como ser las áreas de Offset, Libros y Folletos, Guillotinas, CTP, mantenimiento, Prensas, Engrape, servicios generales; esto para evitar accidentes de trabajo a nuestros servidores que manejan cada una de las maquinarias, a la vez se permitirá la estadía de personal ajeno a cada departamento únicamente en aquellas ocasiones en donde la carga de trabajo así lo exijan y se haya emitido la instrucción correspondiente por las jerarquías autorizadas, también se les informa que toda diligencia, trámite o solicitud etc., que deban realizar en este Departamento de Recursos Humanos, se deberá realizar diligentemente evitando la extensión y permanencia, todo el que se encuentre en estas circunstancias será sancionado, aplicando para todos los departamentos de la ENAG; el no cumplimiento de esta disposición acarreará las sanciones que apliquen según la Ley de Servicio Civil al desacato de una orden.

Así mismo se autoriza el ingreso del Público en General a los departamentos de Despacho de Gaceta, Receptoría de Fondos, Ventas, Cotizaciones, Edificio Administrativo, únicamente a personas que vengán a contratar algún servicio o a comprar y gestionar la obtención de nuestros productos, así como a los que necesiten gestionar algún trámite dentro de nuestra institución.

Atentamente,



Tirsia Merary Martínez Martínez
Jefe de Recursos Humanos
ENAG

Cc. Archivo